

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
OM-32/2019

“SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHOS DE ABOGADOS
EXTERNOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO”

Siendo las **14.00** horas del día **15 de marzo del año 2019**, reunidos en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, zona centro, primer piso, Dirección de Recursos Materiales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco previamente citados y reunidos para llevar a cabo la correspondiente JUNTA ACLARATORIA, se reunieron los Servicios Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en la presente Acta, con objeto de celebrar la Junta de Aclaraciones de la convocatoria Licitación Pública Local mencionada al inicio de la presente acta de acuerdo a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el apartado 7 de la Convocatoria de Licitación.

Este acto es presidido por el LCP. Raúl Cuevas Landeros, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones designado por la convocante y por el Comité, quien da inicio a esta Junta y comunica que de conformidad con el artículo 63 fracción III de la Ley de la Materia solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria a las personas que hayan presentado el escrito con sus preguntas y que se haya recibido en los términos establecidos, estando presente por el área requirente la persona que también firma en la presente y con lo cual se lleva la

JUNTA ACLARATORIA

Asisten:



LCP. Raúl Cuevas Landeros
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Licitante, Nombre y firma

ROMC soluciones empresariales y marketing
comercial, s.c.



Las Bases de la Licitación OM-32/2019 en su apartado 7. JUNTA ACLARATORIA, entre otros refiere que al participante que requiera mayor información en algún punto de las citadas bases deberá presentar el formato señalado como Anexo A debidamente llenado, señalando en el asunto nombre del participante y número de concurso, documento en el cual deberán de señalar sus preguntas y enviarlo al correo electrónico: licitaciones@tlajomulco.gob.mx a mas tardar el **14 de marzo del 2019** (15 HORAS).

SITUACIÓN QUE OCURRIÓ CON EL (LOS) LICITANTE (S): **B&G ABOGADOS CONSULTORES y ROMC SOLUCIONES EMPRESARIALES Y MARKETING COMERCIAL, S.C.**

Preguntas de: B&G ABOGADOS CONSULTORES

1.- Referente a la licitación OM-32/2019, existe un límite de asuntos en litigio y tanto como mínimo como máximo?

Respuesta:

Los asuntos serían un mínimo de 200 y un máximo de 350 .

2.- Respecto a la licitación OM-32/2019 los documentos a exhibirse son en copia simple?

Respuesta:

Copia simple y presentar originales para cotejo en caso de no estar dado de alta como proveedor.

Preguntas de: ROMC SOLUCIONES EMPRESARIALES Y MARKETING COMERCIAL, S.C.

1.- LA CONVOCATORIA SE LANZA PARA QUE UN SOLO DESPACHO DE ABOGADOS EXTERNO ATIENDA LAS 3 PARTIDAS, O ES UNA PARTIDA POR DESPACHO DE ABOGADOS EXTERNOS

Respuesta:

La Convocatoria es abierta, si el Despacho cuenta con la infraestructura suficiente para atender lo requerido no está limitado a hacerlo.

2.- CUAL SERA LA RESPONSABILIDAD ANTE EL AYUNTAMIENTO DEL ABOGADO QUE ACREDITE TENER EXPERIENCIA LABORAL, ES DECIR QUE DOCUMENTOS DEBE EXHIBIR

Respuesta:

Se puede acreditar exhibiendo cartas de recomendación, contratos de prestación de servicios que se vinculen con la actividad para la que se está convocando.

3.- PARA ACREDITAR SER EX FUNCIONARIO, QUE OTRO DOCUMENTO ADEMÁS DEL NOMBRAMIENTO SIRVE PARA ACREDITAR QUE SE FUE FUNCIONARIO

Respuesta:

Además del nombramiento, con la impresión de la página oficial de la dependencia donde opero y aparezca el nombre de la persona que quieren acreditar.



4.- EL DESPACHO DE ABOGADOS EXTERNOS REALIZARA PROYECTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Respuesta:

Esto aplica únicamente para la partida 1.

5.- DE SER AFIRMATIVA LA PREGUNTA ANTERIOR, CUALES SON LOS PUNTOS A DESARROLLAR Y CONSIDERAR PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Respuesta:

Esto aplica únicamente para la partida 1.

6.- DEBERA PAGARSE FIANZA

Respuesta:

Si, en el caso que sea adjudicado con una cantidad superior a los \$350,000 deberá presentar a los 05 días posteriores a la notificación de la orden de compra o fallo de resolución. El importe de la garantía será del 10% (diez por ciento) por el importe total de la propuesta IVA incluido.

Se da por terminada la Junta Aclaratoria no habiendo más preguntas, y/o comentarios con respecto a las Bases de la Licitación de Adquisición para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



recibi copia de junta
aclaratoria
Rosa Isela Rico Meda
ROMC Soluciones Empresariales
y Marketing Comercial S.C.

